MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-340-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, EN ARMONÍA CON LOS EJES, PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ORIENTADAS AL BIENESTAR EMOCIONAL, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- **Familia:** 14 Servicios comunitarios y sociales
- **Clase:** 15 Desarrollo y servicios sociales
- **Producto:** 01 Servicios de política social

CODIGO: UNSPSC 93141501

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimiento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas. Para

cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión permite evidenciar que en el mercado existen dos modalidades principales de oferta: i) los servicios prestados por personas naturales, quienes desarrollan su labor de manera directa e independiente, y ii) los servicios prestados por personas jurídicas, que generalmente operan mediante la subcontratación de talento humano especializado. Para el objeto contractual que se analiza, ambas modalidades resultan técnicamente viables, siempre que se garantice la idoneidad, experiencia y competencias requeridas.

En este sentido, el Municipio requiere contratar una persona natural cuya actividad profesional sea acorde con la ejecución del Programa de Gobierno y los proyectos institucionales en materia educativa, o con la necesidad de apoyo institucional identificada. El contratista deberá acreditar formación académica y experiencia específica en el área psicosocial, demostrando su idoneidad mediante certificaciones laborales y/o contractuales pertinentes, en concordancia con el objeto del contrato.

El tipo de prestación de servicios requerido corresponde a servicios profesionales de carácter pedagógico, con componentes operativos y de acompañamiento, que permitan desarrollar de manera autónoma e independiente las actividades contractuales, bajo condiciones específicas como el desplazamiento a los distintos escenarios educativos y comunitarios donde se requiera acompañamiento presencial, así como la aplicación de conocimientos técnicos, pedagógicos y metodológicos esenciales para el cumplimiento de las metas establecidas.

La Secretaría de Bienestar Social, a través de la Dirección de Educación, tiene como propósito fomentar el acceso equitativo **e** incluyente a estrategias integrales de acompañamiento dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y padres de familia del municipio de San Carlos – Antioquia, promoviendo su participación activa y corresponsable en los procesos de formación y desarrollo integral.

En este marco, se proyecta la implementación de una Escuela de Padres, orientada al fortalecimiento de las competencias parentales, la promoción de prácticas de crianza positiva, la comunicación asertiva y la prevención de factores de riesgo psicosocial en el entorno familiar. De manera complementaria, se desarrollarán acciones de acompañamiento psicosocial en la comunidad educativa, dirigidas a estudiantes y familias, de igual forma niños y jóvenes con barreras de aprendizaje, con el fin de fortalecer la convivencia escolar, la salud mental y el bienestar emocional, así como de prevenir situaciones de vulneración de derechos, deserción escolar y violencia.

Adicionalmente, se contempla el acompañamiento psicosocial a los jóvenes que residen en las casas universitarias apoyadas por el municipio, reconociendo los desafíos emocionales, sociales y académicos asociados a la transición a la educación superior y al distanciamiento del entorno familiar. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la adaptación, la permanencia y la culminación exitosa de los estudios, así como la construcción de proyectos de vida sólidos y sostenibles.

De esta manera, la Secretaría de Bienestar Social y la Dirección de Educación buscan consolidar una estrategia integral, preventiva y formativa, que contribuya al mejoramiento de la salud mental, el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, y la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, impactando positivamente el bienestar individual, familiar y social del municipio.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Título profesional universitario en disciplinas de las Ciencias Sociales y Humanas (tales como Psicología, Trabajo Social, Sociología, Desarrollo Familiar, Psicopedagogía o afines) o Ciencias de la Educación; con competencias comunicativas, pensamiento crítico, conciencia multicultural y un acervo de valores formativos, que contribuya efectivamente al mejoramiento de la educación y al fortalecimiento de la calidad educativa.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El contratista deberá acreditar experiencia idónea y ejecutada en la prestación de servicios profesionales en actividades relacionadas con la Participación, acompañamiento, formulación o implementación de Políticas Públicas de carácter social, preferiblemente enfocadas en el sector educativo.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Políticas Públicas y Marco Normativo de Familia: Dominio de la Ley 1361 de 2009 (Protección Integral a la Familia) y la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias en Antioquia, enfocada en la familia como sujeto colectivo de derechos.
✓ Modelos de Intervención Psicosocial en Educación: Conocimiento en estrategias pedagógicas de salud mental escolar, prevención del acoso escolar (Ley 1620 de 2013) y promoción de entornos educativos protectores.
✓ Enfoques del Plan de Desarrollo de San Carlos: Comprensión de las metas locales de educación equitativa, inclusión de grupos vulnerables, y el desarrollo de habilidades emocionales escolares alineadas con las dinámicas territoriales rurales y urbanas del municipio.
✓ Rutas de Atención Integral (RAI): Conocimiento profundo sobre las rutas locales de restablecimiento de derechos en casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, deserción escolar o consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
✓ Identificar necesidades de formación.
✓ Elabora y desarrolla planes de formación.
✓ Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica…
✓ Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
✓ Favorecer la participación de los grupos e individuos.
✓ Psicología Familiar y Social: Comprender dinámicas familiares, desarrollo infantil, ciclo vital, y factores psicosociales que afectan el bienestar.
✓ Políticas Públicas y Legislación: Conocer marcos normativos nacionales e internacionales (como la Política Nacional de Apoyo a Familias en Colombia) y cómo diseñar e implementar políticas.
✓ Metodologías de Investigación y Evaluación: Aplicar métodos científicos para diagnosticar necesidades, evaluar programas y medir impacto (prospecciones, estudios, informes).
✓ Psicología Comunitaria: Entender la promoción de la salud mental, el empoderamiento y la participación ciudadana en el entorno local.

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Diseño y Ejecución de Talleres Comunitarios: Capacidad para estructurar escuelas de padres, metodologías lúdico-pedagógicas y encuentros de participación ciudadana adaptados al contexto de San Carlos.
✓ Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y Gestión Emocional: Habilidad para contener crisis emocionales y guiar procesos de resiliencia orientados al bienestar intrafamiliar.
✓ Sistematización y Monitoreo de Indicadores: Capacidad para redactar informes técnicos detallados, tabular alcances de metas del Plan de Desarrollo y medir el impacto cuantitativo y cualitativo de la política pública de familia implementada.
✓ Trabajo Intersectorial y Comunitario: Destreza para articular acciones entre la Alcaldía de San Carlos, las instituciones educativas oficiales, las Comisarías de Familia y las mesas de participación locales.
✓ Intervención y Diseño: Planificar, diseñar y ejecutar programas de intervención familiar (prevención, psicoeducación, crisis).
✓ Comunicación y Mediación: Escucha activa, empatía, negociación y facilitación de la comunicación familiar y comunitaria.

✓ Liderazgo y Gestión: Coordinar equipos interdisciplinarios, gestionar recursos y establecer redes entre familias e instituciones.
✓ Análisis y Adaptación: Evaluar contextos culturales y territoriales para adaptar estrategias y promover cambios sostenibles.
✓ Participación y Empoderamiento: Fomentar la participación de las familias como sujetos de derechos y protagonistas del cambio.
✓ Autocuidado: Gestionar el estrés y protegerse ante la exposición a situaciones difíciles en el trabajo

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

El perfil del aspirante garantiza la articulación técnico-operativa entre las acciones de intervención psicosocial en el entorno educativo y los ejes, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Esto optimiza el cumplimiento de las obligaciones institucionales y facilita el impacto medible en los indicadores de gestión social del municipio.

El profesional aporta capacidades específicas para viabilizar, acompañar y ejecutar las directrices de la Política Pública de Familia. Lo anterior asegura la calidad metodológica en las fases de implementación territorial a través de un enfoque basado en derechos, curso de vida y equidad comunitaria.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Brindar acompañamiento para la formulación, ajuste y apoyo a la implementación de la Política Pública de Familia del municipio de San Carlos, Antioquia, conforme a los lineamientos definidos por la administración municipal. b) Desarrollar aportes técnicos y conceptuales para el diseño de estrategias, acciones y metodologías relacionadas con la Política Pública de Familia, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. c) Realizar acciones de intervención psicosocial, dirigidas a población vinculada al sector educativo, orientadas al bienestar emocional, la convivencia y el desarrollo integral. d) Apoyar procesos de orientación y fortalecimiento de competencias parentales, vínculos familiares y prevención de factores de riesgo psicosocial, mediante actividades previamente concertadas con la supervisión del contrato. e) Brindar acompañamiento y orientación psicológica a la población universitaria, mediante espacios de escucha, intervenciones individuales o grupales, rutas de atención y derivación cuando sea necesario. f) Realizar visitas periódicas a las casas universitarias para realizar acompañamiento psicosocial. g) Elaborar productos e informes técnicos que evidencien las actividades desarrolladas, avances, resultados y recomendaciones, sin que ello implique funciones administrativas ni operativas propias de la planta de personal. h) Acompañar una actividad semestral donde los participantes hablen con la comunidad sobre los procesos formativos llevados a cabo. (Ejemplo en actividades como la feria de la antioqueñidad, Ciencia, semana de la juventud, semana de la salud mental entre otras actividades). i) fortalecer el club de lectura orientado a la crianza y la formación en valores, dirigido a padres, cuidadores y comunidad interesada, promoviendo espacios de reflexión, diálogo y fortalecimiento de habilidades parentales. j) Brindar acompañamiento técnico y apoyo interdisciplinario al proyecto "Acompañar para Aprender", en articulación con la pedagoga del municipio, mediante la participación en procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones pedagógicas y psicosociales orientadas al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y bienestar de la población atendida. k) Realizar la creación de material para los encuentros psicoeducativos, diseñado de acuerdo con las

edades y el nivel de cognición de las personas participantes, garantizando pertinencia pedagógica, comprensión de los contenidos y apoyo efectivo a los procesos de aprendizaje. l) Apoyar las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato y en espacios de articulación institucional. siempre en función del objeto contractual

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-132-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, EN ARMONÍA CON LOS EJES, PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ORIENTADAS AL BIENESTAR EMOCIONAL, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.	$30.660.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-163-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE	$28.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-068-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.	$ 36.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-081- 2024	FORTALECER Y FOMENTAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES, ASISTENCIALES Y OPERATIVAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	$9.408.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-201- 2022	PRESTACION DE SERVISIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIQUIA	$24,150,000.00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SBS-056-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS FORTALECIENDO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE REQUIEREN LAS INSTITUCIONES RURALES Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$15.008.052	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

SBS-025-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y LOGISTICOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLA DESDE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	$9.001.350	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SBS-086-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$4.823.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CMS-292-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DIRECCIONAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE EDUCATIVO GENESIS Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO MUNICIPAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO AL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA	$20.619.300	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SBS-009- 2019	MANEJO INTEGRADO DE MATRICULAS -SIMAT EN LOS CENTROS EDUCATIVOS; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$ 25.796.160	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
MUNICIPIO DE GRANADA	011-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS INDIVIDUAL.	$30.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DEL PEÑOL	PSP-135-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN TEMAS DE FAMILIA, NIÑEZ, GÉNERO Y DISCAPACIDAD.	$10.527.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	SS-PSP-106- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA COMISARÍA DE FAMILIA Y EL DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL, SALUD MENTAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DURANTE LA VIGENCIA 2024.	$21.979.996	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Septiembre de 2026

OLGA DEICY SABOGAL RODRIGUEZ
Directora de Educación